

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32809 MADRID

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 510/12, en el que recayó auto de fecha 13 de septiembre de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario abreviado a doña Rossana Acosta Ramos, con DNI 50.358.591-E.

Se acuerda la conclusión del presente procedimiento por insuficiencia de bienes y derechos para el pago de los créditos contra la masa.

Acumúlese el presente procedimiento al n.º 490/2012, conforme dispone el artículo 25 de la L.C.

Inscríbase la declaración y conclusión del concurso en el Registro Civil.

El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo iniciar ejecución singular los acreedores, salvo reapertura o declaración de nuevo concurso.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120064254-1